

Adenda No. 1 :
Prospecto de Información Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios
y/o Subordinados Colpatria por un Cupo Global de Cop 600,000 Millones

Por medio de la cual se realizan las siguientes modificaciones al Prospecto de Información Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria por un Cupo Global de Cop 600,000 Millones, según consta en las Acta No. 517 y 519 de Junta Directiva celebradas el 10 de febrero de 2011 y el 31 de marzo de 2011 respectivamente y según autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos establecidos en el oficio número 2011010569-008-000 del 09 de mayo de 2011:

1. Ampliación del Plazo del Programa:

Renovación de la vigencia de la autorización de la oferta de los valores bajo el referido programa por tres (3) años contados a partir del oficio proferido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse por plazos iguales antes de su vencimiento, según lo previsto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

2. Aumento del Cupo del Programa:

Cupo Global del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados ampliado en un monto adicional de Un Billón de pesos (\$1.000,000'000,000.oo), con lo cual el Cupo Global Total del Programa será de Un Billón Seiscientos Mil Millones de pesos (\$1.600,000'000,000.oo).

3. Modificación del numeral 1.7 del Prospecto:

Modificación del numeral 1.7 del Prospecto de Información, que trata del precio de suscripción, en los siguientes términos:

“1.7 Precio de Suscripción:

El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria será su valor nominal siempre y cuando la fecha de suscripción tenga lugar en la fecha de emisión de los Bonos. Cuando la fecha de suscripción sea posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción de los Bonos se determinará con base en la tasa de corte definida en la respectiva subasta de colocación. Es este sentido, el

precio será el resultado de descontar a valor presente los flujos futuros de capital e intereses no pagados en la fecha de suscripción, descontados a la tasa de corte definida en la subasta”

El Representante Legal del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., expresa que dentro de su competencia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la presente Adenda, de tal forma que ha validado su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

Cordialmente,

Luis Ramón Garcés Díaz
Representante Legal